

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 126, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 16 Y 43 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el poder público de los Estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán depositarse dos o más de estos poderes en una sola persona; así como tampoco podrá depositarse el legislativo en un solo individuo.

Asimismo, refiere la fracción III del numeral referido, en relación con el Poder Judicial de los Estados, que debe garantizarse la independencia de los magistrados y jueces en el ejercicio de sus funciones, en cuyas constituciones locales y leyes orgánicas se establecerán las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados.

De igual forma, contempla que los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. Por otra parte, precisa que los magistrados durarán en el ejercicio de su encargo, el tiempo que así señalen las Constituciones Locales respectivas.

2. En este sentido, el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece que el Tribunal Superior de Justicia se compondrá cuando menos de doce Magistrados propietarios y ocho supernumerarios, electos para un período de tres años, pudiendo ser reelectos para un periodo inmediato de nueve años más. Con la precisión de que no podrá ocuparse el cargo como propietario, en forma consecutiva, ni discontinua por más de doce años.

3. Que en el artículo 17, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, se advierte la obligación legal de la Legislatura del Estado, para elegir a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.
4. Que los requisitos que se requieren para ser electo Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y para permanecer en dicho cargo, se encuentran contenidos en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, siendo éstos los siguientes: *“I. Cumplir con los requisitos fijados en las fracciones I a IV del artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II. Haber residido en el Estado los tres años anteriores inmediatos al día de su designación; III. Durante el año previo a su nombramiento, no haber ocupado cargo de elección popular, ni haber sido Secretario del Poder Ejecutivo o su equivalente o Procurador General de Justicia del Estado; y IV. No ser mayor de sesenta y siete años”*.
5. Que asimismo, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, los magistrados propietarios serán electos por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura del Estado.
6. Que en fecha 14 de junio de 2012, en sesión del Pleno de la LVI Legislatura del Estado fue nombrada la Lic. Marisela Sandoval López como Magistrada Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, para ejercer en el periodo comprendido del 14 de junio de 2012 al 13 de junio de 2015.
7. Que en virtud de lo anterior y en términos de lo dispuesto por los ordenamientos antes referidos, es facultad exclusiva de la Legislatura la elección de los Magistrados; por tanto, se aprueba la elección de la Lic. Marisela Sandoval López para que ocupe el cargo de Magistrada Propietaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, cargo que ejercerá del día 10 de septiembre de 2014 al 09 de septiembre de 2017; considerando que tiene la experiencia suficiente por haber desempeñado entre otros cargos los siguientes: Actuario adscrito del Juzgado Segundo Penal, al Juzgado Cuarto Civil y al Juzgado Segundo Familiar. Asimismo, ha sido Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Municipal y del Juzgado Segundo Civil en San Juan del Rio, Qro. Se ha desempeñado como Juez Segundo Municipal y como Jefe Ejecución Sentencias de la Dirección de Readaptación Social en el Estado. Ha sido Secretaria Auxiliar de la mesa de amparos de la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, Secretaria Proyectista de la Sala Penal y de la Sala Electoral del Tribunal referido. De igual forma, ha ocupado el cargo de Juez Mixto de Primera Instancia titular del Distrito



Judicial de Jalpan de Serra, Qro., Juez Primero y Segundo Familiar de Querétaro, Qro. Fungió como Magistrada Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia en el Estado y desde el día 01 de mayo del año 2013 fungió como Magistrada de forma provisional de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ELIGE A LA LICENCIADA MARISELA SANDOVAL LÓPEZ COMO MAGISTRADA PROPIETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CARGO QUE EJERCERA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Artículo Único. Se elige a la Lic. Marisela Sandoval López, como Magistrada Propietaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, cargo que ejercerá del día 10 de septiembre de 2014 al 09 de septiembre de 2017.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la LVII Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Una vez aprobado, remítase para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Artículo Tercero. Comuníquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917”, RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

A T E N T A M E N T E
LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA
PRESIDENTE

DIP. ALEJANDRO BOCANEGRA MONTES
PRIMER SECRETARIO

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO POR EL QUE SE ELIGE A LA LICENCIADA MARISELA SANDOVAL LÓPEZ COMO MAGISTRADA PROPIETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CARGO QUE EJERCERA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2017)